CÓDIGO DE ÉTICA

Resolución N° 75 /2022

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Reconocida por Decreto N° 13.039 del 26 de marzo de 1992

CODIGO DE ETICA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (C.S.U.) UPE – RESOLUCIÓN Nº 75/2022

Ciudad Del Este – Paraguay 2022

INDICE

PORTADA - CÓDIGO DE ÉTICA	
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO – Nº DE RESOLUCIÓN	1
INDICE	
ΓΙΤULO I	
PARTE CONCEPTUAL	
CAPITULO I: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	3
CAPITULO II: DEFINICIÓN DE MORAL Y ÉTICA.	3
FITULO II	5
DE LA NORMATIVIDAD ÉTICA Y MORAL	
CAPITULO I: AUTORIDADES, DEL DECANO, DIRECTOR ACADEMICO, COORDINADORES, SECRETARIOS ACADÉMICOS Y COMITES.	
CAPITULO II: DEL PERSONAL DOCENTE	
CAPITULO III: DE LOS ALUMNOS.	
CAPITULO IV: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	12
FITULO III	15
DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.	
CAPITULO I: AMBITO DE ALCANCE	15
CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO	15
CAPITULO III: TRIBUNAL DE ÉTICA	15
TITULO IV	17
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS V FINALES DEL CODICO DE ÉTICA	

CODIGO DE ETICA

TITULO I

PARTE CONCEPTUAL

CAPITULO I: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Como parte del interés por el conocimiento que busca difundir la Universidad Privada del Este entre los miembros de su comunidad, resulta necesario que sean tomados para este Código de Ética, los cánones que integran de manera genérica la filosofía del pensamiento institucional, como son: **BIEN, VERDAD Y JUSTICIA**.

"EL BIEN se da y existe en un contexto de lazos y manifestaciones afectivas con el propósito de fecundar una sana y armónica convivencia en el demo educativo"

"LA VERDAD como soporte esencial e inalienable del quehacer educativo se erige como el más importante componente en la construcción y extensión del saber científico"

"LA JUSTICIA constituye el más alto valor de la sociedad humana y de ineludible aplicación en la comunidad educativa ya que busca recompensar a cada uno de sus integrantes conforme sus merecimientos académicos, éticos y morales"

Estos valores esenciales que la Universidad Privada del Este y sus diferente unidades académicas y administrativas acogen para los integrantes de la comunidad educativa que tienen el propósito institucional de impartir el estudio de las diferentes ciencias dentro de un contexto de sana rectitud con el afán de búsqueda del mayor conocimiento posible, con cualidades críticas, creativas y reflexivas enfocadas al beneficio profesional, personal, familiar y colectivo en bien de nuestra querida patria paraguaya.

Por ello, al crearse este Código de Ética teniendo como base estos cánones, se busca obtener de las personas que integran la comunidad educativa de las diferentes Facultades el más alto fruto posible bajo la advocación de los valores ya citados y que corresponden al Bien, la Verdad y la Justicia.

CAPITULO II: DEFINICIÓN DE MORAL Y ÉTICA.

La moral podríamos definirla como el conjunto de normas autónomas e

interiores que regulan la actuación o el comportamiento del ser humano, es decir, orienta acerca de qué acciones son correctas (buenas) y cuáles son las incorrectas (malas)

La ética es parte del conocimiento filosófico y es "es la ciencia que estudia la bondad o la maldad de los actos humanos" encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana y la moral como conjunto de reglas para ejercer la conducta de forma ética, es decir en cumplimiento de las normas morales.

Como parte de esos dos principios, la Universidad Privada del Este ha considerado un listado de virtudes o vivencias que ante todo surgen del deber ser como humano y como profesional, siendo las siguientes:

BIEN - VERDAD - JUSTICIA - OBEDIENCIA - SINCERIDAD ORDEN RESPETO - LABORIOSIDAD - GENEROSIDAD - COMPRENSIÓN FORTALEZA - LEALTAD SENCILLEZ - PERSEVERANCIA - PATRIOTISMO PUDOR- PRUDENCIA - HUMILDAD SOBRIEDAD - FLEXIBILIDAD - OPTIMISMO y **HONRADEZ**

TITULO II

DE LA NORMATIVIDAD ÉTICA Y MORAL.

CAPITULO I: AUTORIDADES, DIRECTORES, DEL DECANO, DIRECTOR ACADEMICO, COORDINADORES, SECRETARIOS ACADÉMICOS Y COMITES.

- 1. Honrar la designación que se le ha asignado.
- 2. Deberá conocer, dar a conocer y cumplir el Estatuto de la Universidad, el presente Código de Ética, el reglamento de la Facultad, el reglamento general de Educación a Distancia (EaD) y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables.
- 3. Dirigir a sus subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo educativo institucionales relativos al BIEN, VERDAD Y JUSTICIA, así como las virtudes señaladas en el Capítulo II del presente Código de Ética.
- 4. Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de la normatividad de la Universidad ante los superiores, pares, subordinados y el alumnado en general.
- 5. Cumplir y hacer cumplir la normatividad de la Universidad Privada del Este y fomentar el respeto al escudo, lema y filosofía institucionales, como parte de la cultura de respeto y honor que procura la Institución.
- 6. Realizar reglamentaciones para el buen funcionar de la Unidad Académica o sector correspondiente, informar y dar a conocer.
- 7. Realizar informes periódicos de las gestiones realizadas a las instancias correspondientes.
- 8. Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad académica de la Institución.
- 9. Iniciar los procedimientos por violaciones a la normatividad de este Reglamento, dando intervención a los órganos de gobierno que se encuentran representados

por el Consejo Superior Universitario (C.S.U.) de la UPE.

- 10. Justificar las faltas de los profesores y alumnos que estén debidamente acreditados.
- 11. Dar a los alumnos información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta la Universidad Privada del Este, así como de los reglamentos y ordenamientos que rigen su vida académica.

CAPITULO II: DEL PERSONAL DOCENTE

- 1. Deberá firmar el Contrato de Prestador de Servicios entre la Universidad-Docente y contar con la Resolución del Rectorado que lo vincula por un semestre.
- 2. Deberá conocer y cumplir el presente Código de Ética, el reglamento de la Facultad, el reglamento general de Educación a Distancia (EaD) y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como los Estatutos de la UPE.
- 3. Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- 4. Votar y ser votados en paz en los procesos de elección de representantes de la sociedad de docentes de acuerdo con los procedimientos previstos en el reglamento general de la Universidad y demás disposiciones aplicables.
- 5. Formar a sus estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
- 6. No traicionar la confianza depositada por la Universidad, evitando impartir clases particulares remuneradas a sus alumnos.
- 7. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
- 8. Enfocar su desempeño a la actividad académica para la cual fue contratada, evitando hacer uso de teléfonos celular eso cualquier forma de comunicación, en tiempo laborable para fines personales, excepto para fines necesarios emergentes

- o académicos.
- 9. Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y docente.
- 10. Ser tolerante con las ideas, concepciones u opiniones (religiosas, políticas, ideológicas) expresadas por los alumnos en clase.
- 11. Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones académicas o que sean apócrifas.
- 12. No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- 13. No concurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- 14. No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- 15. No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
- 16. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
- 17. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
- 18. Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- 19. Ejercer éticamente la función de profesor, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones.
- 20. Deberá impartir clase en los días y horas contratados, ya sea presencial o virtualmente en la plataforma autorizada por la Institución, respetando el reglamento de la EaD., salvo casos excepcionales debiendo justificar al Decanato o Coordinación Académica de la carrera.

- 21. El docente deberá contar con un sano equilibrio entre el pensar, sentir y actuar que marcará la diferencia entre el éxito y el fracaso de los alumnos.
- 22. Abstenerse aceptar dádivas de los alumnos o familiares de estos, incluso de terceros vinculados a los alumnos.
- 23. Participar en los claustros y capacitaciones, entregar a tiempo el planeamiento y planillas de peso de la materia, las actas de exámenes con las correspondientes notas, como así documentaciones personales, profesionales y académicos requeridas por la Institución.

CAPITULO III: DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Deberá matricularse y firmar el Contrato con la Universidad-Estudiante.
- 2. Deberá conocer y cumplir el presente Código de Ética, el reglamento de la Facultad, el reglamento general de Educación a Distancia (EaD) y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como los Estatutos de la UPE.
- 3. Votar y ser votados en paz en los procesos de elección de representantes de la sociedad de alumnos de acuerdo con los procedimientos previstos en el reglamento general de la Universidad y demás disposiciones aplicables.
- 4. Deberá participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la Universidad de acuerdo a sus capacidades física e intelectuales.
- 5. Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma oral o preferentemente escrita de modo respetuoso individualmente o por medio de comisiones y obtener de las autoridades una respuesta en un plazo perentorio, excepto en el caso de requerir atención inmediata.
- 6. Obtener de la Universidad el reconocimiento de sus organizaciones y asociaciones cuando éstas persigan fines de acuerdo a la filosofía institucional.
- 7. Los estudiantes podrán participar en las publicaciones que realice diferentes facultades como medio para estimular el desarrollo intelectual y proporcionar un ambiente académico libre y responsable dentro de la institución.
- 8. Podrá sustentar fuera de la Universidad sus puntos de vista sobre cualquier tópico

- ajeno a la institución; siempre que lo haga a título personal y no como miembro de la Universidad o de organismos estudiantiles.
- 9. Los estudiantes podrán mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, haciéndolo razonablemente guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y sus compañeros de clase.
- 10. Deberá cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción.
- 11. Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la Universidad.
- 12. Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, acreditando en su momento las asignaturas suscritas.
- 13. Cumplir consigo mismo al asistir puntualmente a clases y realizar las tareas académicas que se le asignen, ya sean presenciales o virtuales, realizar los exámenes y los trabajos asignados.
- 14. Participar, en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias, prácticas de campo, talleres y demás actividades dentro y fuera de la universidad, como complemento co-curricular para su formación integral, tomando en cuenta que no solo es él como persona sino representante en esos actos de la Institución y de sus compañeros. Cuando el alumno participe en actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, debe observar una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.
- 15. Conocer, identificarse y apegarse a la filosofía, ideario y reglamentos institucionales, siendo disciplinado en su cumplimiento.
- 16. Ser obediente y acatar las indicaciones justas de las autoridades de la universidad, personal académico o personal de supervisión, seguridad y vigilancia.
- 17. Colaborar y comportarse comedidamente en simulacros y prácticas de desalojo de los edificios y aulas, que son necesarios para la prevención en casos de incendios o sucesos que entrañen peligro.

- 18. Como miembro de la comunidad institucional tiene el deber de cuidar y conservar los bienes de la universidad, evitando su deterioro y destrucción intencional y, en su caso, denunciar ante las autoridades a los responsables.
- 19. Debe evitar conflictos absteniéndose de organizar, promover o participar en actos con fines de propaganda o proselitismo, a favor o en contra de cualquier persona, doctrina, agrupación política, religiosa o de cualquier otra índole dentro en cualquier escenario externo en donde se lleve a cabo algún evento que promueva o en el que participe la universidad.
- 20. Tratar a todos los miembros de la comunidad de la Universidad y la Facultad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.
- 21. Abstenerse de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 - a) Ingerir, consumir o introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en algún espacio de la universidad o en las inmediaciones de la misma, sean: aulas, laboratorios, talleres, oficinas, áreas deportivas, áreas culturales, patios, instalaciones sanitarias, auditorios, etc., durante clases, recreos, eventos, visitas o actividades externas.
 - b) Introducir al espacio institucional o detonar dentro o fuera de él, cualquier tipo de cohetes, explosivos o fuegos pirotécnicos.
 - c) Introducirse a la Universidad portando cualquier clase de armas, ya sean de fuego, blancas o contundentes.
 - d) Participar, dentro del espacio institucional y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas.
 - e) Poner en peligro su integridad física y/o la del resto de la comunidad en escenarios internos y externos de la universidad.
 - f) Destruir, causar deterioro al inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad de la universidad, o de su personal administrativo, docente o de los propios estudiantes.
 - g) Pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancia, paredes, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, etc. de la Universidad.
 - h) Expresar dentro de la Universidad, ofensas a su ideario, filosofía y reglamentación o a cualquier otro miembro de la comunidad.
 - i) Proferir obscenidades dentro del espacio institucional, visitas y eventos extra-aula, así como amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la Universidad.
 - j) Proferir obscenidades o calumnias, difamaciones e injurias en contra las autoridades de la Universidad, de la Facultad o sus familiares en las redes sociales.

- k) Proferir obscenidades o calumnias, difamaciones e injurias en contra la Universidad en las redes sociales.
- Incitar a los demás estudiantes, docentes o empleados de la Universidad a la comisión de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades académicas o administrativas y ocasionen problemas a los miembros de la comunidad.
- m) Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula. Asimismo, podrán ser permitidas voces o coros de apoyo que no sean ofensivos ni alteren el orden en eventos deportivos.
- n) Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien propiedad de la Universidad, de su personal docente, administrativo o de cualquier estudiante.
- o) Practicar, dentro de cualquier espacio de la Universidad, estacionamiento o en zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moral y a la imagen institucional.
- p) Arrojar basura fuera de los recipientes destinados ex profeso para ello.
- q) Fumar dentro de las aulas, talleres, laboratorios, clínicas, transportes o escenarios donde se participe académica, deportiva o culturalmente.
- r) Hacer uso de teléfonos celulares u otros equipos electrónicos en aulas, talleres, laboratorios y auditorios para fines personales que perturben la actividad propia de la Facultad.
- s) Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio institucional o de su periferia, en aquellos espacios que ocasionen problemas viales o dificultades con la comunidad.
- t) Asistir a la Universidad o presentarse fuera de ella como representante de la misma, usando insignias de ideologías violentas que no respeten los Derechos Humanos y el sistema democrático.
- 22. El estudiante tiene el deber de no incurrir en conductas que entrañen engaño consciente y abuso de confianza como:
 - a) Presentar certificados, o cualquier documento requerido que sean falsos.
 - b) Falsificar o alterar documentos emitidos por la Universidad.
 - c) Pedir o recibir de docentes o colaboradores de la Universidad, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducir el número de faltas de asistencia, gozar de privilegios durante el curso, ignorar sanciones merecidas o arreglar problemas de índole académico o administrativo conforme al reglamento, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.
 - d) Suplantar o ser suplantado en asistencia a clases o en la presentación de cualquier evaluación o trámite administrativo.

- e) Copiar, permitir que le copien, intercambiar información, consultar libros, apuntes o "copiatines", usar cualquier medio electrónico celular, tablet o auriculares (adminículos) en el oído inalámbricos que reciba información exterior sobre el examen.
- f) Conseguir o intentar conseguir exámenes para su posesión previa al examen.
- 23. Presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades y prácticas escolares.
- 24. Durante el periodo de exámenes finales o extraordinarios, como así en la Defensa del Trabajo Final de Grado y el acto de graduación deberán vestir de manera formal, acorde al acto académico.
- 25. No debe vestir de manera indecorosa o inadecuada para asistir a la Universidad.
- 26. Para la sustentación de sus trabajos recepcionales (monografías, tesinas, etc.) el alumno deberá observar lo siguiente:
 - a) Ser autor real del trabajo recepcional.
 - b) Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo de tesis o tesina.
 - c) No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas.
 - d) No permitir que en forma importante y muy significativa intervengan terceros en la elaboración del trabajo de investigación;
 - e) Deberá contar con conocimientos variados del trabajo recepcional.
 - f) Deberá ser contundente en la sustentación o defensa de las teorías, opiniones o conclusiones de su trabajo investigativo.
 - g) Deberá desarrollar criterio razonable técnicocientífico.
 - h) No deberá ser confuso o impreciso en su réplica.
 - i) Deberá ser coherente y claro en su exposición o discurso.
 - j) Deberá observar un comportamiento adecuado en el examen oral, evitando: presentar actitud irrespetuosa, necio, agresivo, burlón, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las disposiciones reglamentarias de la mesa evaluadora.

CAPITULO IV: DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la

- filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- 2. Deberá conocer y cumplir el presente Código de Ética, el reglamento de la Facultad, el reglamento general de Educación a Distancia (EaD) y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como los Estatutos de la UPE.
- 3. No traicionar la confianza depositada por la UPE, actuando con probidad y honradez.
- 4. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los profesores o directivos, así como con los alumnos o las alumnas y el personal de la Universidad Privada del Este.
- 5. Enfocar su desempeño a la actividad administrativa para la cual fue contratada, evitando hacer uso indebido de teléfonos celulares u otros elementos electrónicos que tiendan a perturbar sus funciones.
- 6. Dar y recibir un trato digno y respetuoso a los profesores, directivos, personal de servicio y alumnos de la Facultad.
- 7. Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.
- 8. No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- 9. No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- 10. No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- 11. No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
- 12. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.

- 13. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
- 14. Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- 15. Ejercer éticamente la función administrativa, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones, además, evitar recibir dadivas de alumnos, profesores, etc.
- 16. La prohibición de divulgar información confidencial relativa a estrategias, procesos, planes o presupuestos que perjudiquen los intereses de la Universidad.
- 17. El personal de la Universidad, que posean acceso a información confidencial, ya sea académica o financiera, incluyendo información en archivos electrónicos sobre actividades de la Institución, tienen la responsabilidad de asegurar que estas no sea revelada sin la debida autorización.

TITULO III

DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

CAPITULO I: AMBITO DE ALCANCE

1. Es un deber conocer, entender, dar a conocer y cumplir el Código de Ética. La presente rige para todos: Directivos, Directores, Decanos, Directores Académicos, Coordinadores, Comités, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, Prestadores de Servicios y trabajadores de la Universidad. No se podrá alegar desconocimiento del mismo.

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO

2. Del Procedimiento:

- a) Toda persona que tenga conocimiento deberán reportar la violación o sospecha de violación del Código de Ética, informando en forma diligente al superior inmediato o presentando una nota por escrito a Mesa de Entrada de la Universidad.
- b) A la toma de conocimiento, se derivará al Tribunal de Ética, quien realizará una investigación, recomendará un curso de acción, conforme a las reglas del debido proceso y elevará un dictamen al Consejo Superior Universitario (C.S.U.)
- c) Se prohíbe a todo personal académica y administrativo tomar represalias contra cualquier persona que haya comunicado una violación al Código de Ética.
- d) El presente Código de Ética no crea ningún derecho contractual.

CAPITULO III: TRIBUNAL DE ÉTICA

3. Tribunal de Ética

- a) El Tribunal de Ética es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente Código de Ética: de aplicar las sanciones que correspondan o elevar dictamen al Consejo Superior Universitario cuando así corresponda, firmado por los miembros.
- b) El Tribunal de Ética podrá ser unipersonal o un tribunal propiamente, designado por la autoridad competente de la Filial o de la Sede Central.

En caso que sea Tribunal deberán contar con el Presidente y sus miembros. Podrán elaborar un Reglamento Interno, que deberá estar aprobado por las autoridades de la Universidad.

- c) Se podrá considerar si fuera posible, un representante por cada una de las partes afectadas.
- d) El Tribunal de Ética velara por el cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento de la gestión ética de la Universidad, podrán recibir consultas y planteamientos de situaciones concretas al ámbito ético.
- e) Las decisiones del Tribunal de Ética podrán ser apeladas de acuerdo a los plazos que se establezcan, ante el Rectorado o Consejo Superior Universitario, cuyo dictamen ya no podrá ser discutido en otra instancia, ya sea en lo Civil, Administrativo, incluso en Defensa del Consumidor. El dictamen del Rector o el Consejo Superior Universitario será inapelable.
- f) El Tribunal de Ética será el responsable de ejecutar el dictamen del Rector o el Consejo Superior Universitario ante las instancias que correspondan.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES DEL CODIGO DE ÉTICA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Código de Ética entrará en vigencia tras su homologación por el Consejo Superior Universitario y su correspondiente publicación, quedando derogadas todas las disposiciones contrarias a éste.

CAPITULO II: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en el presente Código de Ética será resulta por el Consejo Superior Universitario (C.S.U.) o el Rectorado de la Universidad Privada del Este.